

CONCEJO ABIERTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

CVE-2018-3383 *Pliego de condiciones y anuncio de subasta pública de aprovechamiento de caza mayor y menor de los Montes número 253, 254, 255, 256 y 257 del Catálogo de Utilidad Pública denominados Monte Mayor y Avellanosa, Torriente y Mazorra, Costumbria, Castrillo, Dehesa y Peñota, Peña Gatilla, pertenecientes a los Concejos Abiertos de Valdeprado, Hormiguera, Sotillo y Reocín de los Molinos.*

El presente pliego de condiciones ha sido aprobado por los presidentes de los concejos de Hormiguera, Sotillo, Valdeprado y Reocín de los Molinos y estará expuesto al público por espacio de ocho días, a efecto de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública en las condiciones que se señalan en el mismo, si bien la licitación quedará aplazada si se producen reclamaciones contra el pliego.

Objeto.- Se saca a subasta pública el aprovechamiento de caza mayor y menor de los Montes nº 253, 254, 255, 256 y 257 del CUP, denominados "Monte mayor y Avellanosa", "Torriente y Mazorra", "Costumbria", "Castrillo, Dehesa y Peñota", "Peña Gatilla", en el Término Municipal de Valdeprado del Río, pertenecientes a dichas Entidades Locales.

Características.-

1. Localización: Los montes referidos.
2. Superficie aproximada: 1.500 Has.
3. Tipo de licitación: 11.100,00 euros.
4. Plazo de adjudicación: 10 años.
5. Periodo de ejecución del aprovechamiento: Temporada cinegética de acuerdo a la regulación de la Administración Autonómica competente.

El aprovechamiento de estos montes se licita sin perjuicio de que, para su efectivo aprovechamiento, los adjudicatarios deban llevar a cabo las actuaciones pertinentes para obtener las condiciones de caza en dichos terrenos y obtener otros permisos y autorizaciones necesarios de terceros.

Condiciones generales.- Regirán las dispuestas por el Pliego General para disfrutes en montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado». 21-08-75) y el Pliego de Normas y Condiciones para regular la ejecución y enajenación de caza en los Montes de UP. (BOPS. 11-03-74).

Condiciones específicas.-

3.1 Plazo, para el pago del canon anual, hasta el 31 de marzo de cada año, excepto el año de adjudicación que se abonará dentro de los veinte días desde que la adjudicación definitiva, debiéndose justificar al mismo tiempo la constitución de la fianza definitiva que será un depósito o aval bancario por el importe de un año de aprovechamiento.

El pago previo y la fianza constituida serán requisito necesario para obtener la autorización preceptiva de caza.

El incumplimiento de la obligación de pago del canon en el plazo establecido, será causa suficiente para la rescisión del contrato de aprovechamiento con pérdida de la fianza depositada y sin que el adjudicatario tenga derecho a percibir indemnización alguna.

3.2 Serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones que pudieran exigirse por los daños causados por la actividad de la caza en el coto, incluidos los que se produzcan en cultivos

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

y praderías, condición que será garantizada con la contratación de una póliza de seguros, de la que deberá entregar una copia a las Entidades titulares de los montes.

3.3 Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de señalización del acotado y cuantos otros se deriven de la constitución, gestión y ordenado aprovechamiento de dicho acotado de caza.

3.4 Se reserva a favor de los titulares de los Montes, el derecho de tanteo que establece la Ley de Montes en los Montes de Utilidad Pública, sobre la mayor oferta que se presente, que no sobrepase el precio índice, que será el que resulte de aumentar en un 100% el precio de licitación,

3.5 Se declara la urgencia en la tramitación de este expediente, debido al limitado plazo de tiempo entre la finalización de la última temporada cinegética y el inicio de la siguiente, condición que se ha tenido en cuenta a la hora de señalar los plazos reducidos indicados en el pliego.

Fianzas.-

4.1 Provisional del 3 % del tipo de licitación. La fianza definitiva es la establecida en el punto 3.1 de este pliego.

Proposiciones y mesa de contratación.-

5.1 Se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del Ayuntamiento de Valdeprado del Río (Arroyal de los Carabeos), dentro del plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio, hasta las 14 horas del último día del plazo, acompañando en dicho sobre: -fotocopia del DNI. Para el caso de persona física o escritura de constitución para sociedades y poder de representación -resguardo de haber constituido la fianza provisional - declaración de no hallarse comprendido en causa de excepción para contratar con esta administración.

Las proposiciones se presentarán por escrito y de acuerdo al modelo recogido en el pliego de condiciones generales publicadas en el B.O. de Santander de 11 de marzo de 1974.

5.2 La apertura de pliegos de la subasta se realizará el segundo día hábil, siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas, en la secretaría del Ayuntamiento de Valdeprado del Río, efectuándose en dicha sesión la valoración de las propuestas y la adjudicación provisional a la oferta más ventajosa o la propuesta de tanteo, si dicha oferta no supera el precio índice, que deberán resolver las entidades dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Realizada la adjudicación provisional o ejercido el derecho de tanteo, se procederá a notificar al adjudicatario y los demás interesados, a efecto de reclamaciones, por el plazo de cinco días hábiles, quedando declarada la adjudicación como definitiva, en el caso de no presentarse alegaciones en dicho plazo.

Notificada la adjudicación definitiva al interesado, se estará a lo establecido en el apartado 3.1 de las condiciones específicas de este pliego.

En caso de incumplimiento o renuncia, se podrá realizar adjudicación a la siguiente oferta más ventajosa y así, sucesivamente.

5.3 La mesa de subasta estará compuesta por los Alcaldes Pedáneos de los concejos interesados o los delegados que les representen, y por el Secretario del Ayuntamiento de Valdeprado del Río; y estará presidida por el Alcalde Pedáneo de Valdeprado o su delegado.

Valdeprado del Río, 29 de marzo de 2018.

El presidente representante,
Carmelo Gutiérrez Fuente.

2018/3383

CVE-2018-3383